

años, G. Hernández 12, albañil, sabe leer y escribir.

García Miralles Antonio, var., 24 años, Libertad 90, labrador, sabe leer y escribir. Más Sastre Margarita, hem., 47 años, Libertad 3, sus labores, sabe leer y escribir.

Más Verd Gaspar, var., 45 años, Libertad 9, labrador, sabe leer y escribir. Miralles Rosiñol Bartolomé, var., 28 años, labrador, Amargura 2, sabe leer y escribir.

Miralles Cerdá Juan, var., 58 años, Amargura 2, labrador, sabe leer y escribir.

Miralles Rosiñol Rafael, var., 34 años, Amargura 2, labrador, sabe leer y escribir.

Roscar Jaume Juan, var., 31 años, Tres Bruces 10, labrador, no sabe leer ni escribir.

Trobat Miralles J. Ana, hem., 35 años, Libertad 12, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Distrito 2.º Sección 2.ª

Amengual Figuera Lorenzo, var., 35 años, Gracia 7, labrador, sabe leer y escribir.

Amengual Barceló Margarita, hem., 38 años, San Bartolomé, labrador, sabe leer y escribir.

Bauzá Cerdá Antonia, hem., 61 años, Gracia 15, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Bauzá Font Antonia M.ª, hem., 45 años, San Bartolomé 48, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Cerdá Coll Isabel M.ª, hem., 45 años, San Bartolomé 48, sus labores, sabe leer y escribir.

Coll Oliver Antonia, hem., 63 años, San Bartolomé 48, sus labores, sabe leer y escribir.

Cirer Puig Antonia, hem., 56 años, San Bartolomé 48, sus labores, sabe leer y escribir.

Estelrich Hernández Margarita, hembra, 46 años, San Bartolomé 48, sus labores, sabe leer y escribir.

Fiol Marimón Maria, hem., 24 años, San Bartolomé 7, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Fullana Bisquerra Antonia, hem., 32 años, Gracia 16, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Gayá Ordinas Catalina, hem., 71 años, San Bartolomé 48, hermana caridad, sabe leer y escribir.

Gomila Garau Ana, hem., 30 años, Gracia 6, sus labores, sabe leer y escribir.

Ginard Sancho Maria, hem., 49 años, San Bartolomé 48, hermana caridad, sabe leer y escribir.

Llinás Massanet Catalina, hem., 69 años, hermana caridad, sabe leer y escribir.

Marimón Verger P. Juan, varón 56 años, San Bartolomé, labrador, no sabe leer ni escribir.

Más Munar Maria, hembra, 43 años, Desplorado, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Martí Villalonga Margarita, hembra, San Bartolomé 48, Hermana de la Caridad, sabe leer y escribir.

Mateu Seguí Catalina, hembra, 28 años, San Bartolomé 48, Hermana Caridad, sabe leer y escribir.

Miguel Estades Margarita, hembra, 40 años, San Bartolomé 48, Hermana Caridad, sabe leer y escribir.

Miralles Ballester Margarita, hembra, 39 años, San Bartolomé 6, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Nicolau Balaguer Miguel, varón, 38 años, Desplorado, labrador, sabe leer y escribir.

Oliver Munar Magdalena, hembra, 51 años, Pozo nuevo 3, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Pastor Gari Damián, varón, 60 años, Son Comellas, labrador, sabe leer y escribir.

Pastor Sastre Bartolomé, varón, 27 años, Son Comellas, labrador, no sabe leer ni escribir.

Pocoví Cerdá Juan, varón, 24 años, Ribas 16, labrador, sabe y escribir.

Ramonell Aloy Gabriel, varón, 23 años, Vanrell 9, labrador, sabe leer y escribir.

Ribas Garcias Magdaleda, hembra, 61 años, San Bartolomé 11, sus labores, sabe leer y escribir.

Roiç Ramón Antonia, hembra, 60 años, Son Boivás, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Socias Mas Antonio, varón, 45 años, Son Palou, labrador, sabe leer y escribir.

Trobat Andreu Maria, hembra, 36 años, Son Palou, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Tous Vaquer Margarita, hembra, 54 años, Pablo Iglesias 5, sus labores, no sabe leer ni escribir.

años, Pablo Iglesias 5, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Vaquer Amengual Catalina, hembra, 70 años, Desplorado, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Verger Cloquell Matías, varón, 24 años, Palma, labrador, no sabe leer ni escribir.

Verger Crespí Juan, varón, 57 años, Son Palou, labrador, sabe leer y escribir.

Verger Socias Margarita, hembra, 27 años, Son Palou, sus labores, sabe leer y escribir.

Verger Socias Francisca, hembra, 26 años, Son Palou, sus labores, sabe leer y escribir.

Deben tambien incluirse en el

Distrito 1.º Sección 2.ª

Miralles Garau Catalina, hembra, 23 años, Palma 49, sus labores, y en el

Distrito 2.º Sección 1.ª

Fullana Ferrer Bernardo, varón, 23 años, Alta 12, labrador.

Gomila Fiol Onofre, varón 23 años, Molinar 3, labrador.

No proceda la inclusión de los siguientes:

Marimón Sastre Isabel M.ª, por figurar con el número 233 en la Sección 2.ª del distrito 2.º

Verd Miralles Juana Ana, por figurar con el número 463 en el distrito 2.º Sección 2.ª

Cerdá Manera Micaela por no haber acreditado el tiempo de residencia.

Mayol Cerdá Francisca, por no haber acreditado el tiempo de residencia.

Socias Sastre Margarita, por figurar como le corresponde, en las listas adicionales.

Veñy Pocoví Francisca, por figurar con el número 372 en la Sección 1.ª del distrito 1.º

Miralles Riera Juana Ana, por no tener la edad.

Bennasar Barceló Antonia, por no haber acreditado la residencia.

Moll Nicolau Magdalena, por no haber acreditado la residencia.

Alcover Ribas Bárbara, por figurar en la lista adicional del Distrito 1.º Sección 2.ª

Bennasar Cifre Margarita y Moll Nicolau Magdalena por no acreditar la residencia.

Sastre Mayol Juan, Roca Gomila José y Rigo Miralles Gabriel por figurar en la lista adicional de la sección 2.ª del distrito 1.º

Nicolau Servera Baltasar, Manera Fullana Gabriel y Martorell Fiol Antonio, por figurar en la lista adicional del distrito 1.º, sección 1.ª

Fiol Lladó Bartolomé y Servera Cerdá Juan por figurar en la lista adicional del distrito 2.º, sección 1.ª

Amengual Figuera Antonio por no haber acreditado su derecho.

Procede se haga figurar en la lista general del distrito 1.º sección 1.ª a Sastre Bauzá Margarita por haber acreditado tener 25 años de edad que ya figuraba en la lista adicional.

Procede la exclusión por haberse acreditado no tener la edad, de Ramonell Aloy Jaime, que figura con el número 257 de la Sección 2.ª del distrito 1.º

Procede que los electores que figuran en la siguiente relación deben pasar de la lista de la sección 2.ª, distrito 2.º a la correspondiente al distrito 1.º, Sección 2.ª, por tener su domicilio en la calle de Palma, que pertenece a esta Sección.

- N.º 5, Aloy Sureda Catalina. N.º 9, Amengual Figuera Catalina. N.º 19, Andreu Pardo Maria. N.º 20, Andreu Garau Margarita Ana. N.º 50, Bordoy Barceló Miguel. N.º 52, Bordoy Miralles Juana Ana. N.º 72, Cerdá Gomila Sebastiana. N.º 80, Cerdá Miralles Catalina. N.º 89, Cloquell Miralles Francisca. N.º 90, Cloquell Miralles Maria. N.º 91, Cloquell Miralles Magdalena. N.º 96, Pocoví Coll Maria. N.º 97, Ferrando Aloy Vicente. N.º 102, Ferrando Pizá Vicente. N.º 107, Ferrer Comas Miguel. N.º 112, Fiol Rosiñol Sebastiana. N.º 119, Fornés Gomila Pedrona. N.º 124, Fullana Fullana Juana Maria. N.º 125, Fullana Gual Miguel. N.º 133, Fuster Picó Gabriel. N.º 133, Fuster Picó Maria. N.º 138, Garau Gomila Catalina. N.º 139, Garau Gomila Jerónima. N.º 141, Garau Mayol Juana. N.º 163, Ginard Pocoví Juana Ana. N.º 171, Gomila Garau Jaime. N.º 172, Gomila Garau Pedro Juan. N.º 173, Gomila Garau Pedrona. N.º 181, Gomila Mora Sebastián. N.º 185, Gomila Pocoví Jaime.

- N.º 188, Gomila Poncell Magdalena. N.º 190, Gomila Tous Miguel. N.º 213, Lladó Mayol Isabel. N.º 225, Manera Garau Coloma. N.º 226, Manera Garau Gabriel. N.º 230, Manera Miralles Sebastián. N.º 238, Martorell Gomila Sebastiana. N.º 241, Martorell Lladó Miguel. N.º 242, Martorell Mayol Maria. N.º 255, Más Cerdá Francisca. N.º 258, Más Gomila Maria. N.º 260, Más Mayol Bartolomé. N.º 270, Mayol Arbona Antonio. N.º 274, Mayol Fornés Buenaventura. N.º 279, Mayol Ginart Simona. N.º 280, Mayol Más Antonio. N.º 284, Mayol Miralles Antonio. N.º 287, Mayol Oliver Angela. N.º 301, Miralles Amengual Gabriel. N.º 304, Miralles Bauzá Miguel. N.º 306, Miralles Gomila Antonio. N.º 307, Miralles Juan José. N.º 310, Miralles Martorell Antonio. N.º 311, Miralles Martorell Catalina. N.º 312, Miralles Martorell Miguel. N.º 313, Miralles Miralles Margarita. N.º 316, Miralles Garau José. N.º 317, Miralles Cerdá Antonia. N.º 318, Miralles Ribas Antonio. N.º 319, Miralles Ribas Jaime. N.º 322, Miralles Roca Miguel. N.º 326, Miralles Vanrell Francisca Ana.

- N.º 366, Pizá Tous Isabel. N.º 371, Pocoví Marimón Juana Maria. N.º 377, Pocoví Miralles Maria. N.º 378, Pocoví Nicolau José. N.º 384, Pocoví Verd Rafael. N.º 380, Pocoví Pocoví Pedro. N.º 382, Pocoví Verd Jaime. N.º 385, Pocoví Verger Bartolomé. N.º 390, Ribas Bauzá Sebastiana. N.º 404, Roca Gomila Juana Ana. N.º 406, Roca Más José. N.º 419, Sampol Miralles Coloma. N.º 423, Sastre Miralles Gaspar. N.º 432, Servera Sastre Coloma. N.º 441, Tous Cerdá Antonia. N.º 443, Tous Cerdá Rafael. N.º 445, Tous Pizá Cristóbal. N.º 447, Tous Pizá Maria. N.º 448, Tous Pizá Miguel. N.º 449, Tous Pizá Rafael. N.º 451, Tous Sanmartín Guillermo. N.º 452, Tous Vaquer Ana. N.º 455, Vaquer Garau José. N.º 457, Vaquer Pocoví Magdalena. N.º 464, Verger Arbona Maria. N.º 471, Verger Garcias Antonia.

Por pertenecer la calle de Vanrell al distrito 2.º Sección 1.ª deben pasarse a esta Sección los siguientes electores, cuyo domicilio está en dicha calle, y que ahora figuran continuados en las listas del Distrito 1.º Sección 2.ª

- N.º 4, Aloy Verger Juana. N.º 258, Ramonell Miralles Antonia. N.º 259, Ramonell Miralles Juan Antonio.

N.º 260, Ramonell Miralles Magdalena. Por análoga razón deben pasar del distrito 1.º sección 2.ª al distrito 1.º sección 1.ª con domicilio en la calle del G. Weyler.

- N.º 96, Gomila Mesquida Antonia. N.º 118, Jaume Trobat Pedro Juan.

También deben pasar del distrito 1.º sección 2.ª, al distrito 2.º sección 1.ª, los siguientes domiciliados en la calle Mediodía.

- N.º 210, Miralles Tous Rafael y N.º 318, Tous Cerdá Margarita.

SINEU

Procede la inclusión en las listas de la sección 2.ª del distrito 1.º de los siguientes:

Galindo Casellas Carlos, var., 30 años, Mercado 1, Secretario Ayuntamiento, sabe leer y escribir.

Medina Casares José, var., 35 años, Petra 11, retirado, sabe leer y escribir.

Contra las resoluciones que anteceden podrá recurrir en el término de ocho días ante el Tribunal de lo Contencioso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de enero del año en curso.

Palma, 8 de septiembre de 1932.—El Jefe Provincial de Estadística, José de Oleza.

**

Núm. 2028

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Industrias de la Construcción

Este Jurado Mixto de Industrias y Materiales de la Construcción de Baleares, Sección Canteros, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes acordó señalar para todos los obreros que trabajan en canteras de Cemento de la Isla de Mallorca los siguientes salarios mínimos, cuyo de-

vengo empezará a regir a partir del día 26 del actual, caso de merecer la aprobación de la superioridad a la que con esta fecha se comunica el acuerdo de referencia.

Jornales mínimos que se citan

Braceros canteros (de martillo grande y barrena), 1.ª categoría, 8'00 pesetas diarias.

Braceros canteros (cavadores) 2.ª categoría, 7'00 pesetas id.

Braceros canteros (sacadores de piedra), 6'75 pesetas id.

Peones, 6'00 pesetas id.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y a los efectos de lo que dispone el artículo 29 de la vigente Ley de Jurados Mixtos profesionales se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Palma 7 de septiembre de 1932.—Acuerdo del J. M.—El Secretario, Juan Rebassa.—V.º B.º—El Presidente, Juanando Leal.

**

Núm. 2038

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Transportes marítimos (Sección de carga y descarga).

Acuerdos adoptados por el Jurado Mixto de Transportes Marítimos (Sección de carga y descarga) en sesión del día 7 de septiembre de 1932.

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Proponer al Señor Delegado Provincial del Trabajo que se imponga multa de doscientas cincuenta pesetas al Capitán del Veleró «Calamayor».

3.º A partir del lunes día 12 de los corrientes, se autoriza que el trabajo de carga y descarga de mercancías desde un vehículo a tierra y viceversa, se realice por las Empresas y patronos mediante el trabajo de un solo encargado de cada empresa, quien a su vez podrá bajar y contratar el número de obreros que precise, siempre que dichos obreros se hallen inscritos en los libros de este Jurado Mixto y les corresponda por su turno; y sin que ningún encargado pueda trabajar mancomunadamente con otros obreros que no se hallen en lista, ni hacerse en el trabajo varios encargados.

4.º A partir de igual fecha se tiene en cuenta que cuando se realicen trabajos de carga o descarga de bultos de kilogramos con menos de tres hombres los encargados no podrán quejarse de ineptitud de éstos.

5.º Que se autoriza hasta el lunes día 12 de los corrientes a todos los que trabajan actualmente en el puerto de Palma, para que puedan inscribirse en las listas generales de este Jurado mixto.

6.º Que los vocales patronos D. Julián Ramis y D. Guillermo Palmes, los obreros D. Pedro Gelabert y D. Bartolomé Abraham, reunidos en ponencia especial dictaminen respecto a las bases de trabajo presentadas en la última sesión.

Palma de Mallorca, 8 de septiembre de 1932.—El Presidente accidental, Andrés Crespí.

**

Núm. 2021

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formado el reparto adicional que termina la disposición octava de las tenidas en la Orden de 24 de marzo de 1932 para el cumplimiento de la ley del mismo mes, relativa a la riqueza pública no sujeta a tributación o deficientemente gravada, estará expuesto al público, a efectos de reclamación, en la oficina de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

La Puebla, 6 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Miguel Serra.—El Secretario, Juan Ferragut.

**

Núm. 2025

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formados el Reparto adicional y lista cobratoria de las Cuotas que en el corriente ejercicio deberán satisfacer los contribuyentes de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, que presentaron declaración de renta de las mismas acogiéndose a los preceptos de la Ley de 4 de marzo último; quedan tales documentos espuestos al público, a efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles, contados del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia.

Andraitx 6 septiembre de 1932.—El Alcalde, Gabriel Porcel.

**

Núm. 2035

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Por este Ayuntamiento y el Reparto adicional por la Territorial sobre las riquezas y Pecuaria correspondiente descubierta por haber prestado interesados las correspondientes de renta de sus fincas, a la ley de 4 de marzo de 1932... El Ayuntamiento, a efecto de publicación de este anuncio en la Provincia.

de septiembre de 1932.—Visado por el Sr. Jefe de la Provincia.—El Alcalde, Antonio Amer.—A. y J. P.—Al Secretario. A. J. P.

Núm. 2036

AYUNTAMIENTO DE MURO

Y aprobado por esta Junta el Reparto Adicional de la riqueza correspondiente al actual año determina la orden Ministerial de marzo último estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrá todo el interesado formular resquejismos las reclamaciones que le convenga.

de septiembre de 1932.—El Alcalde, Pedro A. Sabater.

Núm. 2037

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Y acordado este Ayuntamiento celebrada el día 7 del corriente mediante pública subasta de bienes procedentes de la casa de la Plaza Mayor, propiedad de este Ayuntamiento, que ha sido subastada al público para que en el plazo de cinco días puedan presentarse reclamaciones estimen en la inteligencia de que una vez pasado dicho plazo no se admitirán.

de septiembre de 1932.—El Alcalde, Nadal.

Núm. 2002

González Mora, Secretario del Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palma.

Por el presente se hace saber: que por parte de Francisco Ribas Ribas se ha interpuso recurso contencioso-administrativo del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de quince de marzo de mil novecientos y cuatro, por el que, haciendo uso de la facultad conferida al recurrente de su cargo en propiedad de la corporación, se hace público en cumplimiento de la ley de lo Contencioso-Administrativo para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar a la Administración.

de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José González Mora.

Núm. 2001

Vidal Fiol, Juez Municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad, accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia del mismo distrito hallarse en uso de licencia el señor propietario.

Por el presente que se expide en mérito de expediente posesorio promovido por Pedro Antonio Mataró Monserrat para pedir la posesión en que se halla una porción de tierra en la que existe un predio llamado 'La Cabaña' del término de esta ciudad, zona 10.ª, de cuya porción se segregaron algunas segregaciones quedando a cargo del Sr. Mataró, una porción en que existe dicha casa que según el título de propiedad mide 4 cuarteradas, 162 áreas, 51 centiáreas, más o menos pero según reciente medición mayor cabida, o sean, 7 cuarteradas, 3 cuarterones, 28 destres, más o menos equivalentes a 555 áreas, 45 centiáreas, 28 destres, más o menos por el Norte con porción adyacente por D. Antonio Garau Frau, por el Sur con la de Bernardo Garí mediante escritura pública que conduce a San Juan Este con porción donada a don

Pedro Mataró Rigo mediante camino de establecimientos de tres metros de ancho, y por el Oeste en tierras de D. Guillermo Ferragut, mediante pared.

Y como esta porción remanente según la reciente medición tiene unas tres cuarteradas, un cuartón y 61 destres, o sean 241 áreas, 94 centiáreas, más, según lo que aparece de la escritura de división de 21 de noviembre de 1925 autorizada por el Notario D. José Socias; y como carece el Sr. Mataró y Monserrat de título de dominio respecto de dicha extensión de 241 áreas 94 centiáreas, y no obstante viene con el resto de la finca poseyéndola a título de dueño, promovió información poseoria para acreditarla, mediante testigos la que se celebró el 26 de marzo del año en curso y se anunció por edicto que estuvo expuesto en la Casa Consistorial de esta ciudad, no produciéndose reclamación alguna.

Y en méritos de lo acordado a instancia del propio D. Pedro Antonio Mataró se expide el presente para que dentro de quince días, puedan comparecer los propietarios colindantes, que luego se nombrarán al objeto de oponerse a la pretensión del actor, bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo se dictará la resolución oportuna.

Los propietarios colindantes que se citan son: Don Joaquín Fiol; D. Antonio Bisquerra; D. Damián Pou; D. Bernardo Cantalops; Doña Antonia Ana Conrado; Don Ignacio Ferragut; D. Ignacio Durán y Moragues; Don Juan y Don Bernardo Cantalops; D. Miguel y Don Guillermo Mut; D. Miguel Cantalops; Don N. N. (a) Moll de Algaida; D. Pedro Antonio y D. Antonio Cantalops.

Y en atención a ignorarse el domicilio de dichos señores, se les practica la citación y notificación por medio de este edicto, o a sus herederos, caso de haber fallecido.

Palma treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2008

Don José M.ª Olmedo Almeida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Sanchez Mas, vecino que fué de esta ciudad, y de ignorado pradero para que en el plazo de cinco días contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado sito en la calle de San Miguel al objeto de poder practicar cierta diligencia acordada por la Superioridad en sumario que instruyo por robo con el n.º 26 de 1931.

Palma treinta agosto de mil novecientos treinta y dos.—José M.ª Olmedo.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2019

Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca

EDICTO.—Por el presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo que sigue el procurador Don Jaime Viñals en representación de Don Enrique Fábrega Camprubi contra Don Antonio Pons Franco y Doña María Mora, de Ciudadela se sacan por primera vez a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

- Siete retales tela de varios colores.
Tres id. de percal, semi luto.
Cuatro retales tela sevillana varios colores.
Doce trozos tejido dril para trajes.
Nueve trozos de tela blanca.
Seis trozos patent.
Siete metros tela rusa.
Dos trozos tejido dril.
Once docenas de tohallas.
Nueve piezas tela tarlatana.
Dos docenas de tohallas de distintos tamaños.
Nueve trozos de percal.
Seis trozos de popelín.
Cuatro trozos imitación crespón.
Veinte y tres trozos de pañete.
Siete id. de crespón.
Tres id. mallorquina.
Diez id. de pañete.
Cinco id. novedad.
Tres trozos etamin.
Seis trozos de opal.
Ocho cortinas, entre dos tamaños.
Diez y nueve calzoncillos algodón.
Dos trozos de crespón.
Siete trozos tela para cortina.
Una cortina de tul.
Un trozo damasco.
Siete trozos raso algodón.
Un trozo bayeta.
Dos trozos cubre-polvos.
Siete camisas caballero, popelín.

- Catorce id. de franela.
Dos albornoces tamaño grande.
Un id. de tamaño pequeño.
Un tapete de mesa.
Un patalón de mecánico.
Una manta de viaje.
Cinco trozos cotonet blanco.
Un trozo tela fuerte.
Un trozo de pana.
Treinta y ocho paños cocina.
Dos trozos de tela colchón.
Treinta y cinco taparrobos de varios tamaños.

- Catorce pañuelos falderos.
Sesenta y nueve delantales cocina.
Nueve id. id.
Seis trozos de franela.
Dos trozos de crespón.
Un trozo pope'in.
Diez y siete corbatas de lazo.
Seis docenas de corbatas.
Veinte y dos vestidos para niño.
Cuatro camizones para señora.
Un patalón para id.
Doce calzoncillos de caballero.
Seis taparrobos para baño.
Seis gorras de baño, de goma.
Una bufanda de goma.
Tres echarpes de seda.
Una tohalla bordada grande.
Nueve tohallas afelpadas.
Una blusa de punto, de señora.
Seis tapetidos de tul.

Treinta y dos docenas y media de calcetines ordinarios de distintos colores, tamaños y clases.

- Media docena cinturones para caballero.
Doce cinturones, seis tejido y seis de cuero.
Cinco cajas bobinas de hilo.
Cuatro cubre-polvos.
Seis docenas medias de algodón.
Cinco pares medias igual clase.
Diez docenas y media de calcetines niño.
Dos docenas id. de caballero.
Treinta cajas de polvos, catorce tubos pasta dentífrica, cuatro tubos de crema para afeitar.

- Cuatro docenas de guantes de varias clases y una de tamaño pequeño.
Doce y media de medias de algodón.
Ocho docenas medias de seda.
Un tragecito de punto para niño.
Cinco docenas de cuellos.
Doce monederos de piel.
Tres docenas cuellos para caballero.
Novcientas hojas de afeitar, marca El Castillo.
Siete docenas pasta dentífrica.
Cuatro bolsas de hule.
Dos y media docenas calcetines niño.
Seis paquetes paños higiénicos.
Ochenta botellas de diferentes clases y tamaños, de perfumería y cremas.
Cuatro botellas grandes con grifo para venta a granel.
Cuatro brochas para afeitar.
Una docena de cepillos para dientes.
Tres cajas de vello.
Tres pastillas jabón «Pueblo Español»
Una caja de ruñen.
Cinco botes de crema.
Tres tubos crema.
Dos tubos depilatorio.
Seis calcetines de algodón, caballero.
Tres camisetas sport para niño.
Ocho servilletas tamaño 60 + 80.
Des jerseys punto, señora.
Veinte y un pañuelos de algodón, para caballero.

- Diez y siete cajas con botones.
Un armario vitrina con puertas corredoras de cristales en número de cuatro siendo de madera de pino barnizada.
Una estantería de la misma madera sin puertas, también barnizada.
Un mostrador con pies torneados de dos metros ochenta centímetros de largo.
Dos aparatos niquelados para escaparate.
Siete barras niqueladas con tornillos y soportes para formar escaparate.
De valor global de dos mil veinte pesetas ochenta céntimos.

La subasta tendrá lugar el veinte del actual y hora de las doce en la sala Audiencia de este Juzgado, San Miguel, 86; con arreglo a las condiciones siguientes:

Para tomar parte será necesario depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor antes indicado.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del repetido valor.

Los relacionados bienes se encuentran en poder del depositario Don Miguel Vidal Triay y Doña María Mora, en Ciudadela.

Y los gastos inherentes a la adquisición serán de cuenta exclusiva del adquirente.

Palma tres de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2029

Don Rafael Prohens Rosselló, Juez Municipal en funciones de Juez de primera instancia de Manacor.

En virtud de lo acordado en juicio de concurso de acreedores de Francisco Aguiló Valls, sastre, vecino de Manacor, se sacan a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo.

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes items like 25 Paraguas (150'00), 8 Bastones (24'00), 83 Cajas de jabón (294'80), etc.

Suman los géneros. 5102'50

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitres del actual, a las once, debiendo los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de 3.402 pesetas cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate excepto la del mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio ofrecido.

Manacor 6 de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Rafael Prohens.—El Secretario, Fernando Gil.

Num. 2024

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia e instrucción del Partido de Inca.

Por el presente, hago saber: Que en los autos declarativos de menor cuantía que se mencionarán que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen: «Sentencia:—En la ciudad de Inca, tres de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Vistos por el señor D. Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia del partido, los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía sobre evicción y saneamiento, seguidos por Sebastián Verger Arbona, mayor de edad, casado, propietario, natural de Montuiri, y vecino o residente en Colón, República de Panamá, contra D.ª María Ignacia Gallart Gallart, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Pollensa y D. Pedro Aloy Gallart, también mayor de edad, soltero, propietario y de la misma vecindad, estando el actor defendido por el abogado don José Llambias y representado por el procurador D. Lorenzo Nicolau y los demandados en rebeldía, representados por los estrados.—Fallo:—Que debo desestimar y desestimo la demanda inicial de estos autos y que debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados D.ª María

Ignacia Gallart Gallart y D. Pedro Aloy Gallart, sin hacer especial condena de costas. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, sino se interesa la notificación personal dentro de segundo día. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Alou. — Rubricado. Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Maria Ignacia Gallart Gallart y D. Pedro Aloy Gallart, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se tiene acordado.

Dado en Inca a siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Gabriel Alou. — El Secretario Judicial, José María Berná.

Núm. 1990

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja por el Procurador don Bernardo Jaume en representación de D. Antonio Terrasa Maimó contra los ignorados propietarios y poseedores de la capilla, oratoria y solar emplazado en terrenos de Santa Ponsa y punto llamado «La Piedra Sagrada», sobre pobreza de aquél, se ha mandado en providencia de esta fecha que se cite y emplaz a dichos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y contesten la demanda apercibiéndoles que de no verificarlo se sustanciará únicamente con audiencia del Señor Abogado del Estado.

Y a fin de dar cumplimiento a lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Palma de Mallorca a dos de septiembre de mil novecientos treinta y dos. El Secretario, P. H., Juan Bernaser

Núm. 2011

CEDULAS DE CITACION

En los autos incidentales que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja a instancia de D. Bartolomé Vaquer Servera contra don Mateo Rosselló Burguera y caso de haber fallecido contra sus herederos, sobre pobreza de aquél, se ha mandado en providencia de esta fecha que se emplaz a D. Mateo Rosselló Burguera o sus herederos caso de haber fallecido de ignorado paradero el primero y desconocidos los segundos, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los expresados autos y se personen en forma apercibiéndoles que caso de no verificarlo se sustanciará únicamente el juicio con audiencia del Sr. Abogado del Estado.

Y a fin de dar cumplimiento a lo acordado, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palma de Mallorca a dos de septiembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2012

En los autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja promovidos a instancia de Don Mauricio Laplana Pons, con citación del Sr. Abogado del Estado y D.ª Magdalena Camps Coll, de ignorado paradero, sobre pobreza de aquél, se ha mandado en providencia de esta fecha que se cite y emplaz a la demandada D.ª Magdalena Camps, para que dentro el plazo improrrogable de seis días se persone en los autos y conteste la demanda apercibiéndole que de no verificarlo se sustanciará únicamente con el Sr. Abogado del Estado y que tan luego se persone en los autos le serán entregadas las copias simples presentadas.

Y a fin de dar cumplimiento a lo acordado, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma de Mallorca a seis de septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Juan Bestard.

Núm. 1984

Don José Rosselló y Ribas, Juez municipal de la villa de San Antonio Abad, Partido de Ibiza.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado se anuncia de nuevo la plaza de Secretario suplente, de este Juzgado municipal, a concurso libre, en la forma prevenida en la Ley orgánica del Poder judicial, y disposiciones complementarias a la misma, debiendo los aspirantes presentar sus ins-

tancias debidamente documentadas, ante este juzgado dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente, en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad 1.º de septiembre de 1932. — José Rosselló. — El Secretario, Luis J. Riquer.

Núm. 2027

CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez Municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad en el expediente seguido ante este Juzgado a instancia de D. Monserate Mascaró Nadal contra doña Juana Vanrell Mascaró, y caso de haber fallecido, sus herederos, todos de ignorado paradero, sobre pago de pensiones de censo, tiene acordado se haga saber a la parte demandada que en la tercera subasta de la finca embargada en dichos autos juicio verbal, propiedad de la demandada sita en la villa de Manacor y consistente en casa y corral sita en la calle de la Verónica hoy calle Santo Cristo n.º 1, se ha ofrecido por el único postor la suma de ochocientas pesetas haciéndole saber además que se ha suspendido la aprobación del remate a tenor del párrafo 3.º del artículo 1506 de la Ley procesal para que en el plazo de cinco días puedan pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1500 de la propia Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados de ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Palma a tres de septiembre de mil novecientos treinta y dos; haciéndose constar que el plazo de cinco días empezará a contar desde el siguiente de su publicación. — El Secretario, R. S. Crespo.

Núm. 2018

CEDULAS DE CITACION

Por la presente se citan, llaman y emplazan a los herederos desconocidos y de ignorado paradero de D. Agustín Mariano Magin Vich y Roca, para que comparezcan ante el Juzgado Municipal del Distrito de la Catedral el día catorce del actual a las doce para contestar a la demanda interpuesta por D.ª María, Margarita, Antonia y Esperanza Artigues Vich viuda la primera y las demás casadas con Bartolomé Porcel Covas, Jaime Esteva Bardisa y Ventura Cañellas Bardisa, como herederos de su madre Antonia Vich Roca sobre pago de 150 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados libro la presente en Palma a 1.º de septiembre de 1932. — Jaime Salva.

Núm. 2022

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal Suplente de esta villa en providencia de hoy dictada en el juicio verbal civil seguido por D. Lorenzo Nicolau Fiol Procurador, en nombre de don Jaime Palou Reus, se cita, llama y emplaza a los herederos desconocidos de doña Juana María Cánaves y Palou, de domicilio ignorado, para que comparezcan a la celebración de dicho juicio el cual tendrá lugar el día veinte del actual a las diez y seis, en la sala audiencia de este Juzgado calle Mayor n.º 25, por medio de la presente que se expide y anuncia en los estrados de este Juzgado bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Campanet seis de septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Miguel Mateu, Secretario.

Núm. 2026

En virtud de demanda en juicio verbal civil, deducida por D. Jaime Tomás Servera en concepto de marido de Doña María Salva Ramonell contra los herederos desconocidos de D. Juan Salvá Noguera sobre permitir éstos que la Sociedad «La Nueva Vida» entregue a la Salvá la cantidad de trescientas pesetas por haber sido esta designada beneficiaria de dicha suma por el referido D. Juan Salvá, se ha señalado para la celebración del juicio verbal interesado el día diez y seis del actual a las quince horas; en su virtud cito a los herederos desconocidos del referido D. Juan Salvá Noguera para que el día y hora señalados comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal para asistir a la vista del expresado juicio provistos de las pruebas de que intenten hacer uso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho sino compareciesen.

Lluchmayor seis de septiembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 2029 COMANDANCIA DE MARINA DE MENORCA

Relación nominal de los inscriptos marítimos que han sido llamados al servicio de la Armada, y que deben incorporarse el día 6 de septiembre de 1932.

Ayuntamiento de Ciudadela

Jaime Cortés Triay, profesión zapatero, residente en Ciudadela, calle del Obispo 1.

Ayuntamiento de Alayor

Gabriel Camps Cardona, profesión metalúrgico, residente en Alayor, calle de Barsola 12.

Ayuntamiento de Mahón

José Villalonga González, profesión Carnicero, residente en Mahón, calle Cuesta Vieja 17.

Germán Carretero Cifuentes, profesión jornalero, residente en Mahón, calle Cos de Gracia 51.

Ayuntamiento de Mercadal

Antonio Goñalons Camps, profesión labrador, residente en San Cristóbal, calle Figueretas 3.

Mahón 5 de septiembre de 1932. — El Comandante de Marina, Gabriel Rodríguez.

Núm. 2031

COMAND.ª DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

El día 27 del actual a las 18 horas, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia Civil de la Ciudad de Lluchmayor, para proceder a la contratación del servicio de extracción de fiemo de los caballos de la Sección destacados en el citado cuartel, por el plazo de cuatro años, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Las condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel, durante las horas de oficina.

Palma 8 de septiembre de 1932. — El Primer Jefe, Arturo Alvarez.

Núm. 1999

D. Juan Serra Bonet, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Andraitx.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscripto Juan Alemany y Enseñat, natural y domiciliado últimamente en Andraitx, hijo de Juan y de Catalina, soltero y de profesión cocinero, de veinte años de edad, sus señas personales son: cuerpo regular, ojos castaños, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color moreno, barba lampiña, particulares no tiene, sabe leer y escribir, para que en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de esta publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia se presente al Comandante de su trozo para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio activo de la armada según lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento, advirtiéndole que de no presentarse a tal fin dentro del plazo señalado será declarado prófugo.

Andraitx 2 de septiembre de 1932. — Juan Serra Bonet.

Núm. 1922

CONTRIBUCION UTILIDADES CAPITAL

Débitos 1931

Don Miguel Mestres Mercadal, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en la Zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha tres de agosto último he dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores contra los cuales se continúa este procedimiento, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procedáse inmediatamente a la traba de los bienes de los mismos, en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuar-

se la de bienes inmuebles, libérese oportuno mandamiento al Sr. Regidor de la Propiedad del partido para la notificación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores que se embargan

N.º 6239. — Josefa Guerra Muntaner 32'18 pesetas.

Porción de tierra, solar, procedente del predio «Son Ferriol». Mide 1300 metros cuadrados. Linda por Norte con calle Diagonal Palma; por Este, con finca vendida a Antonio Oliver Llorens por Sur con la calle Salvá y por Oeste con tierras de Mariana Bonafé.

Así pues, se le requiere por el presente edicto en el B. O. y en la Alcaldía de esta termino municipal para que comparezca en el expediente ejecutivo en el domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 1.º del citado Estatuto.

En Palma a 13 de septiembre de 1932. — El Recaudador, M. Mestres.

Núm. 2017

Don Juan Palmer Muntaner, Recaudador auxiliar de la zona de Palma. Hago saber: Que en expediente instruido contra D.ª Antonia Bernadiner por débitos de la contribución técnica de los años 1931 y 1932, se ha dictado por esta Recaudación con fecha 27 de agosto 1932, la siguiente

Providencia: Visto la anterior adjudicación y remate de la finca embargada en este expediente a favor de Antonio Morey Llabrés, por la suma de ciento cincuenta pesetas más gastos sucesivos a la subasta, previo otorgamiento de la escritura de venta que tendrá lugar a las once horas del día 31 de agosto de este año, se ha dictado el correspondiente edicto en virtud del cual se cita a la deudora o ante el que comparezca por turno caso de incomparación de la deudora.

Notifíquese esta providencia a la deudora y a la deudora D.ª Antonia Bernadiner, de ignorado paradero, y caso de haber fallecido contra sus herederos, sobre pobreza de aquél, se ha mandado en providencia de esta fecha que se emplaz a D.ª Antonia Bernadiner o sus herederos caso de haber fallecido de ignorado paradero el primero y desconocidos los segundos, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los expresados autos y se personen en forma apercibiéndoles que caso de no verificarlo se sustanciará únicamente el juicio con audiencia del Sr. Abogado del Estado.

Palma a 31 de agosto 1932. — El Recaudador ejecutivo, Juan Palmer.

Núm. 2016

SALINERA ESPAÑOLA

Balance del Ejercicio 1931-32 en 30 junio de 1932.

Table with columns: Activo, Pasivo. Rows include Caja, Mobiliario, Repuestos, Acciones, Material fijo y móvil, Fincas de la Sociedad, Sucursales, Sales, Cuentas corrientes, Cuentas transitorias, Valores en cartera.

Depósitos en garantía.

Capital, Fondo de reserva, Dividendos activos, Obligaciones hipotecarias, Cuentas corrientes, Cuentas transitorias, Pérdidas y Ganancias.

Depósitos en garantía.

El Vice presidente segundo, Moll. — El Secretario sustituto, Jacinto Lago.

Certifico: Que el presente Balance aprobado por la Junta General de accionistas en sesión ordinaria del día 6 de septiembre de 1932. — El Secretario sustituto, Jacinto Lago.